

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 1100140030(03)**20180007000**

Despacho No. 0024

En acatamiento de la decisión adoptada por el Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá y la comisión ordenada por el Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias en auto del 28 de septiembre de 2020; de conformidad con el artículo 37 y s.s., en concordancia con el artículo 171 del C.G.P., para auxiliar al mencionado despacho y dar cumplimiento a la comisión conferida (secuestro de inmueble), el despacho,

DISPONE:

- 1.- Señalar la hora de las 08:15AM del día 05 del mes de MAYO del año 2021, para adelantar la diligencia de secuestro de bien inmueble ubicado en: i) Carrera 12 No. 22-63 apto 403 y garaje GS 5106 - S106 con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-382119 y 50C-382141.
2. Comuníquese al auxiliar de justicia (secuestre) designado por el comitente.
3. Déjense las constancias respectivas.
4. Oficiése a la Policía Nacional para que se sirva prestar acompañamiento y apoyo en la presente diligencia. Una vez expedida la respectiva comunicación la parte interesada deberá acreditar su diligenciamiento.
5. Conforme las directrices establecidas en el Decreto Legislativo número 806 de 2020 emanado por el Ministerio de Justicia del derecho, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJBTA20-11567 y PCSJBTA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, la aludida diligencia se celebrará de manera virtual a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams.

En aras de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto legislativo 806 de 2020, se hace necesario que la parte interesada en la diligencia informe al despacho vía email cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos:

* Nombre del profesional del derecho que actuará en la diligencia.

* Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.

* Correo electrónico del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la diligencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de Microsoft Teams, así como las aplicaciones Zoom y Meet, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá excepcionalmente a cualquiera de ellas.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la diligencia virtual".

6.- Cumplida la comisión, devuélvanse las diligencias al juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b964e3083635e8521cf667cece28cf825576a6784e10a0b6f154f7ea0a172ac8**

Documento generado en 15/02/2021 03:24:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>